

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha: 19/09/2017	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION		Consecutivo: 007	
GED		Página: 1 de 13	
		Versión: 02	

**ACUERDO N° 007
(Septiembre 19 de 2017)**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 030 de diciembre 19 de 2.002, Artículo 14, literal C y

CONSIDERANDO

- a) Que se hace necesario dar cumplimiento al principio presupuestal de anualidad en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2018**: El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).
- b) Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2018** tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa. Tiene como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por ley.
- c) Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2018**, tiene por finalidad la gestión de la actividad municipal en los ámbitos de la formación para el empleo, la orientación e inserción laboral, la promoción económica y empresarial y la investigación socioeconómica, buscando con ello la disminución del desempleo.
- d) Que El Presupuesto General del Municipio, es un acto administrativo mediante el cual el Gobierno central y sus entidades descentralizadas computan anticipadamente las rentas e ingresos y se apropian partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado. (Acuerdo 052 de 1996 Art. 2°)
- e) Que el artículo séptimo del acuerdo 030 de 2002, le establece al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** las siguientes funciones:
 - Coordinar y fomentar la formulación del empleo.
 - Impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado...
 - Brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos.
 - Estimular la investigación, la observación, estudio y prospección del mercado laboral en los diferentes sectores económicos del Municipio.
 - Viabilizar la cooperación de los actores de los actores sociales y económicos tendientes a estimular el empleo.
 - Estimular la gestión ante los fondos internacionales para el fomento de empleo.
- f. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** para la vigencia de 2018, debe coordinar la gestión de la actividad municipal en los ámbitos de formación para el trabajo, la orientación e inserción

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	ACUERDOS 181	Fecha:	19/09/2017
		Consecutivo:	007
		Página:	2 de 13
		Versión: 02	

laboral, microcrédito empresarial, información y asesoramiento empresarial, promoción económica y empresarial en materia de cooperación y las estrategias de generación de ingresos.

- g. Que, para el desarrollo de sus actividades y funciones según el artículo noveno del decreto 030 de 2002, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** tiene los siguientes ingresos:
- Aporte anual del Instituto, según Artículo primero del Acuerdo 028 de 2004 del Concejo Municipal de Bucaramanga
 - Los rendimientos financieros y utilidades.
 - Los recursos que el Municipio de Bucaramanga destine para programas de generación de empleo y fomento empresarial, y las que se apropien en el presupuesto del municipio de Bucaramanga como aportes al Instituto.
 - Las sumas recaudadas por conceptos de los diferentes derechos y tasa que pueda percibir el Instituto.
 - Los dineros que recaude por prestación de servicios.
 - Los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.
- h. Que los ingresos destinados al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, tienen la función de soportar los diferentes gastos de funcionamiento y de inversión que se derivan del cumplimiento de su misión y actividades relacionadas con el plan de desarrollo de la ciudad para la vigencia de 2018.
- i. Que es función del Consejo Directivo de conformidad con el literal c) del Artículo 14 del Acuerdo Municipal 030 del 2.002, aprobar el Presupuesto del Instituto.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Presupuesto de Ingresos: Fijar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.018, en la cantidad de **DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.262.837.000) M/cte.** según el siguiente detalle de distribución:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.262.837.000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	2.259.837.000
020431	Transferencias municipales	2.259.837.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
020719	Rendimientos financieros - Recursos de libre asignación	3.000.000

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos: APROPIAR PARA ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, durante la vigencia fiscal del Primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2.018, una suma igual a la del cálculo de las

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
			Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	19/09/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	007
		Página:	3 de 13
		Versión: 02	

rentas determinadas en el artículo primero, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.262.837.000) M/cte.** según el siguiente detalle de distribución:

CODIGO	TOTAL GASTOS	PRESUPUESTO APROBADO
	TOTAL GASTO	2.262.837.000
03	FUNCIONAMIENTO	1.752.837.000
05	INVERSION	510.000.000

TERCERA PARTE
 DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1989; de la ley 179 de 1994; de la ley 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996, y deben aplicarse en armonía con el decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga que en su cobertura establece.

PARAGRO: Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por fondos públicos y no sean Empresas Industriales y Comerciales del Municipio o de Sociedades de Economía Mixta, se les aplicará las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Municipal."

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

INGRESOS

02- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos propios del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMAGA, están constituidos por aquellos ingresos correspondientes a dineros que recaude por el producto de sus operaciones incluyendo rendimientos financieros y utilidades; la venta de bienes muebles adquiridos a cualquier título, los recursos que el municipio de Bucaramanga destine para programas de generación de Empleo y Fomento Empresarial y las que se apropien en el presupuesto del municipio de Bucaramanga como aportes al Instituto y las sumas recaudadas por concepto de los diferentes derechos y tasas que pueda recibir el Instituto como los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.

0204- TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS
 020426-TRANSFERENCIAS Transferencias Municipales

Se refiere al traslado de recursos en dinero o en especie que el Municipio o cualquier otro ente público o privado hace al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, sin contraprestación alguna y únicamente condiciona su asignación a la consecución de determinados objetivos relacionados con el empleo y el fomento empresarial y su funcionamiento en el Municipio de Bucaramanga. Se consolidan en las sumas recaudadas por concepto de diferentes derechos y tasas que pueda recibir el instituto, como los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos Municipales.

0207- RECURSOS DE CAPITAL

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181		Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED			Fecha:	19/09/2017
			Consecutivo:	007
			Página:	4 de 13
			Versión: 02	

Estos son recursos que el INSTITUTO obtiene como producto de sus excedentes financieros, de la recuperación de cartera, de los rendimientos financieros obtenidos en las cuentas bancarias, de reintegros, de otros recursos de capital y de otros tipos de recursos del Balance.

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES.

El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de Funcionamiento y de los gastos de Inversión.

Las clasificaciones de Ingresos y Gastos se detallarán en códigos presupuestales y para el cabal conocimiento de las actividades de presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y DE FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA.

03- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento constituyen los gastos de personal, los Gastos generales, transferencias y de otros gastos de Funcionamiento. Es el Grupo de recursos disponibles para atender los requerimientos del INSTITUTO para dar cumplimiento a logro de sus objetivos misionales.

0320- SERVICIOS PERSONALES

Corresponde a los gastos que por la prestación de los servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, los cuales entre otros se clasifican generalmente:

032001- SERVICIOS ASOCIADOS A NOMINA

03200101- Sueldos de Personal de Nómina

Corresponde a la apropiación para cubrir los gastos ocasionados por los servicios laborales de los empleados oficiales o empleados de nómina vinculados al IMEBU durante la vigencia de 2018.

032003- SPAN-OTROS

03200301- Indemnización de vacaciones

Corresponde al pago de vacaciones no disfrutadas por un servidor en un período de una vigencia anterior o a un período de vacaciones de la vigencia actual, cuando por necesidad del servicio se requiere del servidor.

03200303- Bonificación Por Servicios Prestados

Corresponde a la apropiación realizada para cubrir el gasto ocasionado por la erogación que se genera en el INSTITUTO, al cumplir un año de trabajo cada uno de los empleados.

03200304- Bonificación por Recreación

Apropiación para cubrir el pago que reciben los servidores públicos vinculados a la planta de IMEBU, al momento de disfrutar del período de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

03200305 Prima de Servicios

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta, correspondiente a 30 días de salario por año laborado y proporcional al tiempo servido, pagaderos a más tardar el 15 de julio y el 15 de diciembre. Su cálculo se hará en función a las disposiciones legales.

03200306- Prima de Navidad

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta, correspondiente a 30 días de salario, pagaderos a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de la vigencia fiscal.

03200307- Prima de Vacaciones

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta del INSTITUTO, equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicio cualquiera que sea el año de causación. Art. 8 decreto 1045 de 1978.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	19/09/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	007
		Página:	5 de 13
		Versión: 02	

03200308- Vacaciones

Apropiación del gasto para pagar el derecho que tiene los servidores públicos vinculados a la planta de personal del INSTITUTO, equivalente a 15 días hábiles por cada año de servicio laborado o proporcional al tiempo de servicio.

03200309- Intereses a la Cesantías

Apropiación presupuestal destinado a cubrir la obligación legal de pagar los intereses causados a las cesantías de los servidores públicos de planta del INSTITUTO a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

032008-SPI HONORARIOS

03200801- Honorarios Apropiación del gasto destinada a la remuneración por servicios prestados al instituto por persona natural, en la cual predomina el Factor intelectual sobre el técnico, material, manual. Por lo general, este tipo de servicios es prestado por personas con un título profesional, o con una gran experiencia y habilidad en un área específica de conocimiento, que se formaliza a través de un contrato de servicios.

032013- SPI- OTROS

03201301- Servicios Personales Indirectos

Apropiación del gasto destinados al pago de los servicios profesionales, técnicos materiales o manuales, calificados y/o no profesionales, prestados por personas naturales o jurídicas al INSTITUTO en el desarrollo de tareas que, de alguna forma, no pueden ser desarrolladas por el personal de planta y que se constituyan en apoyo o soporte a las actividades administrativas u operativas.

032014- CIN-ADMINISTRADOS POR SECTOR PRIVADO

03201401- Contribuciones Salud

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de salud para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03201402- Contribuciones a Pensión de ahorro individual

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de pensión para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03201403- Contribución a Cajas de Compensación Familiar

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de transferencia para atender los derechos a través de las cajas de compensación para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03201404- Contribuciones a Fondos de Cesantías

Apropiación del Gasto para dar cumplimiento a la Liquidación de cesantías y su respectiva transferencia al fondo de pensiones al que pertenece cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO, por los servicios prestados durante la vigencia

032023- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA – OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

03202301- Contribuciones Salud

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de salud para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03202302- Contribuciones a Pensión de prima media Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de pensión para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

03202304- Contribuciones a Fondos de Cesantías

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBO EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	Fecha:	19/09/2017
		Consecutivo:	007
		Página:	6 de 13
		Versión: 02	

Apropiación del Gasto para dar cumplimiento a la Liquidación de cesantías y su respectiva transferencia al fondo Nacional de Ahorro de los servidores públicos de planta del INSTITUTO, afiliados al fondo durante la vigencia.

03202305- Contribuciones a Riesgo Profesionales Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte que la ley impone a las empresa o instituciones en materia de Riesgos laborales, para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO y/o atender la seguridad laboral de los contratistas cuando las circunstancias lo ameriten o de estudiantes provenientes de convenios en donde la Institución debe asumir dicha responsabilidad.

032016- CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA - APORTES AL ICBF 03201601- Aportes al ICBF
Apropiación establecida para dar cumplimiento a las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988.

032017- CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA - APORTES AL SENA. 03201701- Aportes al SENA
Apropiación del gasto para dar cumplimiento a lo establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982.

0321- GASTOS GENERALES

032103- Compra de Equipos

Apropiación del gasto destinada a la adquisición o compra de equipo de trabajo como máquinas, aparatos, licencias, desarrollo de programas de cómputo, o instrumento destinado a la realización de una actividad en la empresa.

032104- Compra de Enseres y Equipos de Oficina

Apropiación del gasto destinada a la adquisición de muebles de oficina y demás elementos o bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos, repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de estos. También para la adquisición de calculadoras, sumadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

032106- Materiales y Suministros

Apropiación del gasto para la adquisición de bienes o servicios de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, combustibles, lubricantes, repuestos automotores, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora y demás elementos requeridos para la normal operación de la Institución.

032107- Mantenimiento Apropiación del gasto para la adquisición de Bienes o Servicios relacionados con el mantenimiento de las instalaciones, muebles, equipos de las oficinas, vehículos y demás bienes del Instituto.

032108- Comunicaciones y transporte

Apropiación del gasto para Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con servicios de mensajería, portes de correo, domicilios y demás gastos que debe hacer la entidad para su funcionamiento. También comprende los gastos de desplazamiento en la ciudad en que deban incurrir los funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas en cumplimiento de sus funciones.

032109- Impresos y Publicaciones

Apropiación del gasto para efectuar los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones a periódicos o revistas, afiliaciones, espacios o emisiones radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros, avisos y demás gastos en los que debe incurrir la entidad.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
			Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
DIRECCION GENERAL	ACUERDOS	Fecha:	19/09/2017
100		Consecutivo:	007
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION		Página:	7 de 13
GED		Versión: 02	

032110- Servicios Públicos

Apropiación del gasto para efectuar los pagos relacionados con la instalación, consumo, de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas, incluye también los pagos relacionados con el consumo, adquisición de nuevos servicios de telefonía móvil y comunicación radial, alquiler de frecuencias de radio, televisión, Internet por cable y demás gastos relacionados.

032111- Seguros

Apropiación del gasto para efectuar los gastos previstos para amparar la propiedad de los equipos, de bienes muebles e inmuebles del Instituto, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía establecidos por ley y convención colectiva.

032112- Arrendamientos

Apropiación del gasto ocasionado por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles, equipos, software entre otros, que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

032113- Viáticos y Gastos de Viaje

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al pago de pasajes aéreos, pasajes terrestres, gastos para transporte y desplazamiento fuera de ella, que, por razón de su trabajo, deben ausentarse del lugar donde laboran o prestan sus servicios personales directa o indirectamente los empleados públicos, trabajadores oficiales y del IMEBU. También comprende los pagos relacionados con los costos de traslado al aeropuerto, terminales terrestres, estadía y manutención para o por el desplazamiento hacia otras ciudades.

032119- Gastos Imprevistos

Apropiación del gasto para atender aquellas erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento del Instituto que no se encuentren previstos.

032123- Capacitación Bienestar Social y Estímulos

Apropiación del gasto para atender la adquisición de bienes y servicios encaminados a la capacitación y al bienestar (eventos culturales, artísticos, turísticos y deportivos como también, el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social, campañas de promoción social, turísticas, cívicas y ecológica) del recurso humano del IMEBU, con miras a hacer más eficiente la prestación del servicio público.

032124-Gastos Financieros

Son gastos generados por operaciones que se derivan del pago de intereses por créditos, por la emisión de cheques, por las diferencias negativas de cambio y por la pérdida del valor de los activos financieros que posea el instituto durante la vigencia.

032191- Otros gastos por adquisición de servicios

03219103- Cuota de fiscalización y Auditaje

Apropiación del gasto para atender el pago del servicio de auditoría que la contraloría por ley, debe efectuar al INSTITUTO en la vigencia del 2018.

03219108- Gastos de Vigilancia

Apropiación presupuestal en el gasto destinada a atender los planes y programas de las contrataciones y/o prestaciones de servicios, que celebre la empresa para atender funciones y/o actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad de la empresa.

0326-OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS

032603- Sentencias y Conciliaciones.

Apropiación presupuestal del gasto de funcionamiento destinado a cubrir obligaciones emanadas por una orden judicial dictada por un juez o un tribunal.

0.5- GASTOS DE INVERSIÓN:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		ACUERDOS 181		 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
				Fecha: 19/09/2017	
				Consecutivo: 007	
				Página: 8 de 13	
				Versión: 02	

0542- SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

054213- INVESTIGACION APLICADA

05421301- Fortalecimiento Observatorio de Empleo

Apropiación del gasto destinada a cubrir los procesos de estudio, análisis y divulgación de los comportamientos del mercado laboral en los diferentes segmentos y estratos. De igual manera se cubrirá publicaciones de documentos y artículos de análisis, los cuales tendrán como finalidad presentar información basada en estadísticas actualizadas sobre: empleo temporal, educación y capacitación, informalidad, discapacidad, demografía, programas y agencias encargadas de la inserción de empleo y la formulación de estudios e investigaciones que permitan fortalecer la Red de Observatorios Regionales.

054290- OTROS PROGRAMAS DE INVERSION

05429001- FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO

0542900101-Fortalecimiento Técnico y Financiero para la creación de Empresas

Apropiación presupuestal del gasto cuyo objeto es el ofrecer formación técnica y acompañamiento a los ciudadanos de Bucaramanga, en el desarrollo de ideas de negocio que conlleven a la puesta en marcha de empresas asociativas y personas naturales, con apalancamiento financiero y capital semilla.

0542900102- Empresa Madre

Apropiación presupuestal de gastos destinado al diseño y creación de una empresa conformada por ciudadanos para prestar servicios a la alcaldía inicialmente y posteriormente a otras empresas o instituciones.

0542900103- Laboratorio de Creatividad y Alto Impacto

Apropiación del gasto destinada a Identificar oportunidades de emprendimiento e innovación social, estudiando las necesidades de la ciudad, realizando benchmarking nacional e internacional y convocando a las universidades y emprendedores a proponer soluciones.

0542900104- Evento de Emprendimiento

Apropiación del gasto destinado a realizar en la vigencia, eventos de emprendimiento y/o innovación de gran formato, con apoyo de aliados en la región, para estudiantes, emprendedores, empresarios, académicos, artistas, en temas prácticos alrededor del emprendimiento, innovación, prototipo, creatividad, liderazgo centrado en principios de Lógica, Ética y Estética.

0542900105- Ecosistema de Emprendimiento e Innovación

Apropiación del gasto para realizar los estudios y la reflexión con los actores del ecosistema, buscando como resultado construir conjuntamente la prospectiva empresarial de la ciudad región.

0542900106- Plataforma Virtual

Apropiación del gasto para la implementación y mantenimiento de un megaportal del emprendimiento, innovación y liderazgo para la comunidad, con contenidos digitales e información de redes de conocimiento que apoye la creación de programas virtuales (Seminarios virtuales en liderazgo, emprendimiento e innovación).

0542900107- Víctimas

Apropiación presupuestal del gasto con el fin de brindar apoyo técnico y financiero a la población víctima, a través de proyectos productivos, que permitan la generación de ingresos de las víctimas y sus familias. Estos se asignarán a través de convocatorias cerradas para este grupo poblacional.

05429002- FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

0542900201- Planes Estratégicos Empresariales

Apropiación presupuestal del gasto para acompañar la formulación de planes estratégicos de empresas de los diferentes sectores productivos, beneficiando a diferentes grupos poblacionales, mediante programas de formación de fortalecimiento empresarial.

0542900202- Fortalecimiento Técnico y Financiero del Tejido Empresarial

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
			Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	19/09/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	007
		Página:	9 de 13
		Versión: 02	

Apropiación del gasto para fortalecer el tejido empresarial, mediante la construcción de modelos de negocio de los sectores productivos priorizados y acompañando la implementación de planes estratégicos empresariales.

0542900203- Fortalecimiento Institucional

Apropiación del gasto para fortalecer al IMEBU, mediante programas y procesos a través de profesionales idóneos, equipos tecnológicos e implementos para la atención beneficiaria de los servicios del Instituto

0542900204- Estrategia de Internacionalización

Apropiación del gasto destinada a apoyar el fomento de la internacionalización en la región mediante la preparación de las empresas para alcanzar la competitividad exigida en los mercados internacionales; la asociación en sistemas tipo cluster para poder atender la demanda requerida y el apoyo a sistemas de comercialización para identificar oportunidades y cerrar los acuerdos comerciales que redunden en más y mejores exportaciones.

05429003- EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE

0542900301- Agencia de Gestión y Colocación de Empleo

Apropiación para generar información sobre el mercado laboral, que permita al sector empresarial, al municipio y a los actores del sistema de empleo, tomar las decisiones correctas para el desarrollo de proyectos de inserción laboral y de programas de formación y fortalecimiento de competencias laborales.

0542900302- Inserción Laboral

Apropiación del gasto para atender la necesidad de insertar en la red de empleo de la ciudad, a los grupos de jóvenes, mujeres y tercera edad, al igual que a la población vulnerable, con el propósito de mejorar su calidad de vida y apoyar la búsqueda y el desarrollo de sus competencias laborales.

0542900304- Articulación de Instituciones Educativas

Apropiación del gasto inducido a asegurar el acceso a una educación pública gratuita, incluyente y participativa que contribuya a la formación de una ciudadanía inteligente y democrática. Facilitando el acceso a los procesos de aprendizaje de manera efectiva sin ningún obstáculo, ni discriminación, y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes más vulnerables o que se encuentren en un estado de indefensión.

05429004- CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTELECTUALES

0542900401- Ferias

Apropiación del gasto para atender los requerimientos de apoyo a la oferta turística local a partir de la promoción de los productos hechos en Bucaramanga, mediante el apoyo y fortalecimiento de los pequeños, medianos y grandes microempresarios en la industria de la moda para cada uno de los sectores de las confecciones, accesorios, marroquinería, joyería, a través de alternativas de capacitación, actualización y muestra empresarial potencializando productos y marcas facilitando su posicionamiento y la comercialización de los mismos.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO QUINTO- El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y del Tesorero Pagador y lo podrá ejecutar desde el momento en que se reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto al Consejo Directivo antes del 31 de enero de la siguiente vigencia.

Parágrafo. La constitución de la cuenta por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero por parte del Tesorero Pagador de la entidad, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la ley 179 de 1994.

LIQUIDACION DE PRESUPUESTO

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBO EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCIÓN GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	19/09/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION		Consecutivo:	007
GED		Página:	10 de 13
		Versión: 02	

ARTICULO SEXTO: Corresponde al señor Director del Instituto, Liquidar el presupuesto para cada vigencia y se tomará como base el Acuerdo de presupuesto aprobado por el Concejo Municipal del cual hace parte el anexo del presupuesto de gastos presentado al Consejo directivo, una vez ajustado al requerimiento establecidos por él y ajustados los errores aritméticos o de leyenda si los hubiere.

El decreto de liquidación deberá ser expedido antes 25 de diciembre (Acuerdo 052 de 1996 Art.76°).

EJECUCION PRESUPUESTAL – PAC

ARTICULO SEPTIMO: La ejecución de los gastos de presupuesto del IMEBU se hará a través del Programa Mensualizado de Caja – PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual o monto total de fondos disponibles en la Tesorería del INSTITUTO, para el pago mensual de los compromisos adquiridos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) financiado con los recursos transferidos del Municipio correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser establecido mediante acto administrativo por parte del Director General.

El programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes ejecutores del presupuesto del INSTITUTO con la asesoría de la Dirección Financiera y Administrativa, teniendo en cuenta las metas financieras del INSTITUTO.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este período

ARTICULO OCTAVO: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, el área de presupuesto deberá llevar un registro de estos que permitan determinar los saldos de apropiación para expedir nuevas disponibilidades.

ARTICULO NOVENO: REGISTRO PRESUPUESTAL. El registro presupuestal es la operación mediante el cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación, se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

ARTICULO DECIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados para ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la autoridad competente para comprometer vigencia futura.

Para las modificaciones a las plantas de personal en el INSTITUTO, al incrementar los costos actuales, se requiere de la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el área de presupuesto, en el cual se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de esto requisitos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. (Acuerdo 052 de 1996 Art. 89°).

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO DECIMO PRIMERO- En cualquier mes del año fiscal, EL CONSEJO DIRECTIVO o quien este delegue, podrá realizar traslados, reducir o aplazar total o parcialmente, las

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED			
		Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
		Fecha:	19/09/2017
		Consecutivo:	007
		Página:	11 de 13
		Versión: 02	

apropiaciones presupuestales, en caso de que se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos. En tal caso, el CONSEJO DIRECTIVO podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO- Cuando el CONSEJO DIRECTIVO, o quien este delegue se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará a través de un acuerdo si es caso, las apropiaciones a las que se les aplica una u otra medida.

ARTICULO DECIMO TERCERO - Los traslados presupuestales requerirán de certificación que garantice la existencia de los recursos, expedido por el coordinador de presupuesto o quien haga sus veces, queda claro que los traslados no afectan ni modifican en ningún caso el total del presupuesto aprobado en el acuerdo municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO CUARTO: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: El señor director del INSTITUTO como representante legal, tendrá capacidad para contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas presupuestalmente y estará sujeto a los términos legales de la ley 80 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La facultad de ordenar los gastos en el INSTITUTO, será de responsabilidad del señor Director General.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Director del INSTITUTO hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2018.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - Las subdirecciones que forman parte del Presupuesto General de la Empresa, deberán llevar el registro y el control de la Ejecución Presupuestal. El Consejo Directivo ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir del Primero (1) de enero de 2018.

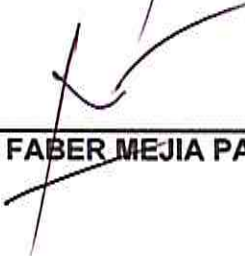
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.

Presidente Consejo Directivo:


OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS

Secretario Consejo Directivo:


MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO

PROYECTO: MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO.
 Subdirector Administrativo y Financiero

REVISION JURIDICA: DR. JUAN CARLOS CILIBERTI.
 Asesor Jurídico.

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
			Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
DIRECCION GENERAL 100	ACUERDOS 181	Fecha:	19/09/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	007
		Página:	12 de 13
		Versión: 02	

ANEXO 01
PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA	2,262,837,000
0204	TRANFERENCIA DE APORTES	2,259,837,000
020431	Transferencias municipales	2,259,837,000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	3,000,000
020719	Rendimientos financiero - Recursos de libre asignación	3,000,000

ANEXO 02
PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO (D)
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS IMEBU 2017	\$2,262,837,000
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,752,837,000
0320	GASTOS DE PERSONAL	\$1,437,652,266
032001	SPAIN- Sueldos de Personal de Nómina	\$661,803,176
03200101	Sueldos de Personal de Nomina	\$661,803,176
032003	SPAN-OTROS	\$226,832,277
03200301	Indemnización de vacaciones	\$500,000
03200303	Bonificación de Servicios Prestados	\$19,302,593
03200304	Bonificación de Recreación	\$3,676,684
03200305	Prima de Servicios	\$56,758,814
03200306	Prima de Navidad	\$64,050,745
03200307	Prima de Vacaciones	\$30,744,358
03200308	Vacaciones	\$43,042,100
03200309	Intereses a las Cesantías	\$8,756,983
032008	SPI-HONORARIOS	\$44,000,000
03200801	Honorarios	\$44,000,000
032013	SPI-OTROS	\$202,950,000
03201301	Servicios Personales Indirectos	\$198,950,000
032014	CIN- ADMIN. POR SECTOR PRIVADO	\$210,649,679
03201401	Contribuciones de Salud	\$55,742,641
03201402	Contribuciones a Pensión	\$59,678,751
03201403	Contribución a Caja de Compensación	\$35,175,139
03201404	Contribuciones a Fondos de Cesantías	\$60,053,148
032016	CIN-APORTES AL ICBF	\$26,381,354
03201601	Aportes al ICBF	\$26,381,354
032017	CIN-APORTES AL SENA	\$17,587,569
03201701	Aportes al SENA	\$17,587,569

032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.	\$47,448,211
03202301	Contribuciones de Salud	\$4,169,207
03202302	Contribuciones a Pensión	\$24,902,682
03202304	Contribuciones a Fondos de Cesantías	\$12,921,709
03202305	Contribución a Riesgos Profesionales	\$5,454,613
0321	GASTOS GENERALES	\$314,184,734
032103	ADQU. BIENES Y SERV. - COMPRA DE EQUIPOS	\$4,000,000
032104	ADQU.BIENES Y SERV.-ENSERES Y E. DE OFICINA	\$0
032106	ADQU. BIENES Y SERV.-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$28,978,470
032107	ADQU.BIENES Y SERV.-MANTENIMIENTO	\$22,195,500
032108	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$8,000,000
032109	ADQU.BIENES Y SERV.-IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$0
032110	ADQU.BIENES Y SERV.-SERVICIOS PUBLICOS	\$89,010,764
032111	ADQU. BIENES Y SERV.-SEGUROS	\$20,000,000
032112	ADQU. BIENES Y SERV.-ARRENDAMIENTOS	\$102,000,000
032113	ADQU. BIENES Y SERV. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$500,000
032119	ADQU.BIENES Y SERV.-GASTOS IMPREVISTOS	\$0
032123	ADQU. BIENES Y SERV. - CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	\$10,500,000
032124	GASTOS FINANCIEROS	\$0
032191	ADQU. BIENES Y SERV. -OTROS GASTOS ADQUIS. SERV	\$29,000,000
03219103	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	\$29,000,000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	\$1,000,000.00
032603	Sentencias y conciliaciones	\$1,000,000
05	GASTOS DE INVERSION	\$510,000,000
0542	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	\$510,000,000
054290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	\$510,000,000
05429001	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO	\$150,000,000
0542900102	Empresa Madre	\$150,000,000
05429002	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	\$170,000,000
0542900201	Planes estratégicos empresariales.	\$170,000,000
05429003	EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE	\$190,000,000
0542900301	Agencia de Gestión y Colocación de Empleo	\$150,000,000
0542900302	Inserción Laboral	\$40,000,000